Libro de Resoluciones
Decreto: 6615 / 2024
Tomada razón en: 26/12/2024
28760IDOC25420E522F6887145AA

AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

AREA: CONTRATACIÓN
ASUNTO: APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A TRAVÉS DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA, CIF: Q-2866001G, EN VIRTUD DEL ART. 22.2) DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES PARA LLEVARA A CABO EL PROYECTO DENOMINADO:

"PLAN DE RESPUESTA CRUZ ROJA AFECTADOS POR LA DANA"

EXPTE.: CRUZ ROJA ESPAÑOLA (AYUDA DANA VALENCIA)

1.- Visto el informe de la Técnico de Gestión del Área de Contratación y Subvenciones de 20 de diciembre de 2024, en aplicación de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, del tenor literal siguiente:

"En relación con lo indicado en el Asunto y en aplicación de los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986, de fecha 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la funcionaria que suscribe informa:

ANTECEDENTES

Consta en el expediente escrito de incoación de expediente de la Concejal de Mayores, de fecha 13.12.2024, para la concesión de subvención nominativa a favor de la Cruz Roja Española, para la realización del proyecto: "PLAN DE RESPUESTA CRUZ ROJA AFECTADOS POR LA DANA", ejercicio 2024.

MOTIVO:
FECHA DE FIRMA: 26/12/2024 26/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 4074D6030AE98D88CC5CF6B6410BDC9DAC9BC2C2 3BD893DA8BF9E9ACB0BA8B154388F7334B2644D5
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE- PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
NOMBRE: MORENO GARCÍA, JESÚS GONZÁLEZ ARRANZ, JAVIER
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - https://sede.trescantos.es - Código Seguro de Verificación: 28760IDOC25420E522F6887145AA

AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

RESOLUCIÓN

Consta en el expediente informe jurídico favorable del Secretario General Accidental de fecha 12.11.2024, en virtud de las competencias municipales recogidas en la Ley 7/1985 RBRL.

Resto de informes justificativos y documentación en el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- *En virtud del Decreto n.º 2578/2023, de fecha 20 de junio, de la Alcaldía de Tres Cantos, se delega en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de dictar resoluciones administrativas con efectos jurídicos frente a terceros en el ámbito de las Subvenciones, becas, ayudas y premios.*

II.- *De conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las administraciones públicas, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso a los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

Así pues, se incorpora al expediente Resolución del Alcalde-Presidente n.º 6549/2024, de fecha 20.12.2024, por el que se aprueba el Plan Estratégico que afecta a la subvención objeto de este informe.

III.- *Consta en el expediente informe de necesidad, idoneidad y justificativo de esta ayuda directa a la Cruz Roja Española, emitido por la Directora en funciones de Servicios Sociales, de fecha 16.12.2024, basando esta ayuda directa en la gravedad de la situación y de la responsabilidad institucional de responder a esta emergencia social y humanitaria.*

IV.- *Consta en el expediente documento de Retención de crédito, por importe de 8.245,-€, n.º de operación 220240023486, firmado por la Intervención Municipal en fecha 17.12.2024.*

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - https://sede.trescantos.es - Código Seguro de Verificación: 28760IDOC25420E522F6887145AA

AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

RESOLUCIÓN

V.- *Consta en el expediente el Convenio de colaboración a suscribir entre las partes que rige el condicionado de la presente subvención nominativa a favor de la Cruz Roja Española, firmado por la Directora de Servicios Sociales en funciones y la Concejal Delegada de Familia e Igualdad, ambas en fecha 19.12.2024.*

VI.- *Consta en el expediente certificados relativos a no tener obligaciones pendientes de pago con la Administración Tributaria ni con la Seguridad Social, ambos de fecha 01.10.2024. Así como informe del Tesorero Municipal fecha 13.12.2024, relativo a estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Tres Cantos.*

CONCLUSIONES:

Previa emisión de informe de fiscalización por la Intervención Municipal, a tenor de lo expuesto anteriormente y a juicio de quien suscribe ***PROCEDE****, proponer a la Junta de Gobierno Local:*

PRIMERO: ***APROBAR*** *el Convenio de colaboración para la realización del Proyecto denominado: "PLAN DE RESPUESTA CRUZ ROJA AFECTADOS POR LA DANA", a favor de la Cruz Roja Española, CIF Q-2866001-G y periodo de vigencia en el periodo comprendido entre la fecha de su firma y el 31 de diciembre de 2024, quedando plenamente extinguido en dicha fecha, cuya justificación se presentará como fecha tope el 31.03.2025.*

SEGUNDO: ***APROBAR*** *la concesión de subvención nominativa a favor de La Cruz Roja Española, con CIF Q-2866001-G, por importe total de 8.245,00€, para la realización del Proyecto: "PLAN DE RESPUESTA CRUZ ROJA AFECTADOS POR LA DANA".*

TERCERO: ***APROBAR*** *el gasto y pago de 8.245,00€, a abonar en el plazo máximo de 7 días a partir de la firma del Convenio que se propone, en la cuenta bancaria facilitada por la interesada número: CAIXABANK: ES36-2100-0600-8102-0208-6218.*

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - https://sede.trescantos.es - Código Seguro de Verificación: 28760IDOC25420E522F6887145AA

AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

RESOLUCIÓN

CUARTO: ***CUMPLIR*** *con la obligación de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la subvención nominativa que se conceda a favor Cruz Roja Española, con CIF: Q-2866001-G, de conformidad con lo establecido en el art. 20. 4. de la Ley General de Subvenciones.*

QUINTO: ***DAR TRASLADO*** *de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, Tesorería municipal, a la Concejalía de Mayores, al Área de C. y Subvenciones y a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q-2866001-G, con domicilio social en Madrid, C/ Muguet, n.º 7 (Madrid)*

Es todo lo que se informa a los efectos oportunos."

2.- Vistos los informes de fiscalización limitada previa emitidos por la Intervención Municipal con carácter favorable de fecha 23 de diciembre de 2024.

A su vez, si bien la atribución correspondiente se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 2578/2023, el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas faculta a la Alcaldía a avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación de aquélla a otros, en este caso, a la Junta de Gobierno Local. Dado que resulta urgente la aprobación de la presente resolución administrativa y que razones de eficacia y economía procedimental recomiendan la no convocatoria a este solo fin de sesión extraordinaria y urgente del mencionado órgano colegiado, el primer pronunciamiento del presente Decreto de Alcaldía formaliza la avocación de la competencia.

En atención a las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que le reconocen los preceptos anteriormente señalados, la Alcaldía

HA RESUELTO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - https://sede.trescantos.es - Código Seguro de Verificación: 28760IDOC25420E522F6887145AA

AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

RESOLUCIÓN

1.º AVOCAR el conocimiento y resolución del asunto a que se refiere el pronunciamiento siguiente.

2º. APROBAR el Convenio de colaboración para la realización del Proyecto denominado: "PLAN DE RESPUESTA CRUZ ROJA AFECTADOS POR LA DANA", a favor de la Cruz Roja Española, CIF Q-2866001-G y periodo de vigencia en el periodo comprendido entre la fecha de su firma y el 31 de diciembre de 2024, quedando plenamente extinguido en dicha fecha, cuya justificación se presentará como fecha tope el 31.03.2025.

3º. APROBAR la concesión de subvención nominativa a favor de La Cruz Roja Española, con CIF Q-2866001-G, por importe total de 8.245,00€, para la realización del Proyecto: "PLAN DE RESPUESTA CRUZ ROJA AFECTADOS POR LA DANA".

4º. APROBAR el gasto y pago de 8.245,00€, a abonar en el plazo máximo de 7 días a partir de la firma del Convenio que se propone, en la cuenta bancaria facilitada por la interesada número: CAIXABANK: ES36-2100-0600-8102-0208-6218.

5º. CUMPLIR con la obligación de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la subvención nominativa que se conceda a favor Cruz Roja Española, con CIF: Q-2866001-G, de conformidad con lo establecido en el art. 20. 4. de la Ley General de Subvenciones.

6º. DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, Tesorería municipal, a la Concejalía de Mayores, al Área de C. y Subvenciones y a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q-2866001-G, con domicilio social en Madrid, C/ Muguet, n.º 7 (Madrid)

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - https://sede.trescantos.es - Código Seguro de Verificación: 28760IDOC25420E522F6887145AA

AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

RESOLUCIÓN

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos, de lo que yo, el Secretario General Accidental, tomo razón a los solos efectos de fe pública

Fecha, firma y huella digital al margen

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - https://sede.trescantos.es - Código Seguro de Verificación: 28760IDOC25420E522F6887145AA